



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de enero de 2019

Res. OAyF N° 018/2019

VISTO:

El TEA A-01-00000443-6/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Viviana Andrea Calvo (D.N.I. N° 22.623.521) para que se preste funciones en el Departamento de Asistencia a la Jurisdicción a partir del 1° de enero del 2019 y por el término de dos (2.-) meses, por la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$43.400,00) mensuales. A tal fin, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos N° 784/19).

Que cabe destacar que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CM N° 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Adj. 784/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 70/01-2019 - Memo N° 511/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Inés Noelia Carnavalo (v. Adj. 196/19).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8683/2019. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que “*el marco jurídico vigente sobre el que recae la*

contratación de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”. Asimismo, destacó que en el proyecto de contrato se estipula que la contratación propuesta tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concluyó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”.

Que puesto bajo análisis, corresponde señalar que se ha consignado erróneamente el nombre de Andrea Liliana Calvo en la solicitud de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, en la afectación presupuestaria realizada, en el proyecto de contrato y en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos cuando en realidad surge de manera indubitable del CV de la persona propuesta que el nombre es Viviana Andrea Calvo (D.N.I. N° 22.623.521). En consecuencia, deberá ser subsanado al momento de la firma del contrato correspondiente.

puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Viviana Andrea Calvo (D.N.I. N° 22.623.521) para desempeñarse en el Departamento de Asistencia a la Jurisdicción, por la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$43.400,00) mensuales, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2019.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Viviana Andrea Calvo (D.N.I. N° 22.623.521) para desempeñarse en el Departamento de Asistencia a la Jurisdicción, por la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$43.400,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 28 de febrero de 2019.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos en que se autorizó en el artículo 1º del presente acto, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Asistencia a la Jurisdicción- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

